



RESOLUCION No. 986-AD-78

Lima, 28 de noviembre de 1978

CONSIDERANDO:

Que ha sido debidamente comprobado el faltamiento de palabra al Superior en la persona del Ing. Sebastián Montoya, inferido por el señor Leopoldo Catter, Técnico Electricista de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, de acuerdo a los documentos que corren en el respectivo expediente administrativo, se desprende que el citado trabajador empleado faltó de palabra al referido funcionario en presencia de otros servidores del INRED que han testificado por escrito sobre el indicado faltamiento;

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 83° inc "b" ; 86° inc "b" y 88° del D.L. 11377: Estatuto y Escalafón del Servicio Civil; y,

De acuerdo a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

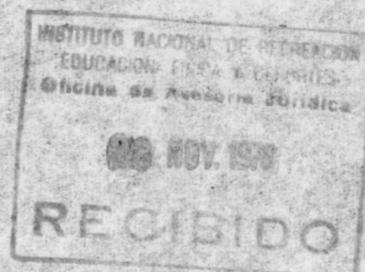
ARTICULO UNICO: MULTAR con diez (10) días de su haber a don Leopoldo Catter A., Técnico Electricista al servicio de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, por haberse comprobado haber faltado al Superior.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
TVM/emy



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 986-AD-78

Lima, 28 de noviembre de 1978

CONSIDERANDO:

Que ha sido debidamente comprobado el faltamiento de palabra al Superior en la persona del Ing. Sebastián Montoya, inferido por el señor Leopoldo Catter, Técnico Electricista de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, de acuerdo a los documentos que corren en el respectivo expediente administrativo, se desprende que el citado trabajador empleado faltó de palabra al referido funcionario en presencia de otros servidores del INRED que han testificado por escrito sobre el indicado faltamiento;

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 83° Inc "b" ; 86° Inc "b" y 88° del D.L. 11577: Estatuto y Escalafón del Servicio Civil; y,

De acuerdo a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: MULTAR con diez (10) días de su haber a don Leopoldo Catter A., Técnico Electricista al servicio de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, por haberse comprobado haber faltado al Superior.

Regístrese y comuníquese.

 Una firma manuscrita que parece ser "Luciano Cuneo Marsigli".

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ/78
TVH/emg



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO:
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

SUSPENSION DE TECNICO ELECTRICISTA:
LEOPOLDO CATTER A.

(INRED)

INFORME N° 662--OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Según se desprende del Mem. 346-UM-78 de 10-11-78 del Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, don Leopoldo Catter, Técnico Electricista de este Instituto, faltó de palabra al Ing. Sebastián Montoya, Jefe de la indicada Unidad, quien por razones de servicio se apersonó al Taller de Electricidad a fin de salvar un problema técnico relacionado con la piscina del Campo de Marte, circunstancias éstas en que fue tratado en forma soez por el citado trabajador en presencia de los señores Filiberto Rivera y Francisco Iparraguirre, hecho que ha sido corroborado por los indicados servidores en forma verbal y por escrito según memorandums que corren en el respectivo expediente administrativo (Mem. 001 de Filiberto Rivera de 10-11-78 y memorandum de fecha 14-11-78 del señor Francisco Iparraguirre).

El señor Leopoldo Catter con Mem. 537-78 de fecha 15-11-78 reconoció que hubo en la indicada oportunidad un cambio de palabras entre él y el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, de quien depende el Taller de Electricidad.

- 2.- Esta OAJ teniendo en cuenta los antecedentes que corren en el respectivo expediente administrativo, considera procedente la suspensión en sus funciones, sin goce de haber por 10 días del Técnico Electricista Leopoldo Catter, por faltamiento al superior, en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 83° inc "b"; 86° inc. "c" y 87° del D.L. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

Lima, 20 de noviembre de 1978

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/78
TVM/emy



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
JEFATURA
16 NOV. 1978
1096
RECIBIDO

INFORME N° 273-OCIE-78

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
16 NOV. 1978
RECIBIDO

A : JEFE DEL INRED
DE : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA
FECHA : NOVIEMBRE, 16 DE 1978
ASUNTO : SOLICITA SANCION A TRABAJADOR DE LA OCIE

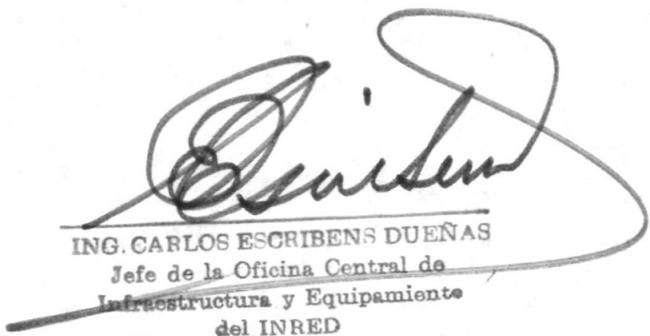
Señor Jefe :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para informarle que :

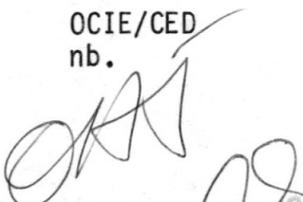
1. Con fecha 13 de Noviembre de 1978, el Ing. Sebastián Montoya, Jefe de la Unidad de Mantenimiento, informa por Memorándum N° 36-UM-78, que el día 11 de Noviembre en circunstancias en que se encontraba en el Taller de Electricidad del Estadio Nacional, el Técnico Electricista-Sr. Leopoldo Catter, le faltó el respeto. Este hecho es corroborado por el Sr. Filiberto Rivera, obrero del INRED y por el Sr. Francisco Iparraguire-Electricista, con documentos que se adjuntan.
2. Con fecha 15 de Noviembre de 1978, el Sr. Leopoldo Catter-Técnico Electricista del INRED, presenta Memorándum N° 537-78, en el que reconoce que hubo cambio de palabras entre él y el Ing. Montoya, llegando a decirle que su presencia no era grata en el Taller de Electricidad.
3. Como existen pruebas de lo sucedido, faltamiento de respeto al Superior, esta Jefatura opina porque se sancione al Sr. Leopoldo Catter-Técnico Electricista de la Unidad de Mantenimiento, suspendiéndosele por diez (10) días.

Salvo mejor parecer.

Atentamente,


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

OCIE/CED
nb.


LUCIANO DUNEED MARSIGLI
INRED